



**PERMISO  
PROVISIONAL**

Gobierno de

**TLAQUEPAQUE**

NEM000717

FOLIO TRAMITE: 68,701

Nombre: GUTIERREZ LIBRAZO MARTIN

DIRECCION: ARRANJAN

COLONIA: LAS HUERTAS

CALLE CRUCE 1: SALVADOR OROZCO LORETO

CALLE CRUCE 2: DURAÑO

TIPO: HOT DOGS Y HAMBURGUESAS HAMBURGUESAS Y HOT DOGS

SUPERFICIE: 2.00

TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MT2.00 \$ 2.92 MM.

DIAS AMPLIADOS: 90

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Enero-2015

DIRECCION DE MERCADOS.

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANCUISES Y ESPACIOS ABIERTOS**

FECHA EXPEDICIÓN

246

**ENTRETIENIMIENTO  
PUESTO  
SEMITIENDO**

01-Diciembre-2016

EXTERIOR 10 INTERIOR:

IMPORTE:	\$ 2.92	IMPORTE:	\$ 2.92
DIAS AMPLIADOS:	90	DIAS AMPLIADOS:	90
VIGENCIA A PARTIR DE:	01-Enero-2015	FECHA DE VENCIMIENTO:	31-Marzo-2015

LUNES	SI	DE:	06:00:57 a	A:	11:00:58 p	VIERNES	SI	DE:	06:00:57 a	A:	11:00:58 p
MARTES	SI	DE:	06:00:57 a	A:	11:00:58 p	SÁBADO	SI	DE:	06:00:57 a	A:	11:00:58 p
MERCOLEDÌ	SI	DE:	06:00:57 a	A:	11:00:58 p	DOMINGO	SI	DE:	06:00:47 a	A:	11:00:47 p
JUEVES	SI	DE:	06:00:57 a	A:	11:00:58 p						

"EXCEPTO FIESTAS TIANCUISES Y DIAS DE FIESTA"

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D



Gobierno de  
**TLAQUEPAQUE**

DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANCUISES Y ESPACIOS  
ABIERTOS

AUTORIZO

L.A.M. JUAN MARTIN NUÑEZ MUÑOZ

DIRECTOR DE MERCADOS, TIANCUISES Y ESPACIOS ABIERTOS

*Alfredo Chávez Casillas*  
ACEPTO

GUTIERREZ LIBRAZO MARTIN

**ADVERTENCIAS IMPORTANTES**

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Remolillo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirar el término de sus labores, dejando limpio completamente el área ocupada.
- No se podrán ocupar espacios que no le autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de comidas deberá tener la constitución para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su cargo.
- El puesto deberá ser ocupado por el titular del permiso.
- Los puestos que utilizan gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizadas en el permiso.
- El permiso no será válido más se acompaña del recibo oficial de pago de tarjeta con una vigencia mínima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá evitarse la baja del permiso a la administración de materiales en caso de no trabajar para no causar intercección en otra localidad.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (multa o su trámite)

**QUEDA PROHIBIDO**

- La venta de bebidas alcohólicas producidas de mezcalizante y licorizada.
- El expendimiento y servicio del producto a través de personas.
- Exhibiciones en las tiancuises y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como para los vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuartel militar, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 10 mts. de puestos de comidas бы и раздачи de bebidas alcohólicas al por mayor o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frutas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas de edificios de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estipulado prohibido el comercio ambulante circular en la cabecera municipal.

El licenciamiento de la mercancía debe autorizarse, aparte de la no renovación del permiso provisional.